

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 11 de octubre de 2018, de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Dirección General por la que se actualiza el crédito de la convocatoria de Proyectos de Creación de Unidades de Innovación Conjunta en Andalucía, correspondientes a la Línea de subvención «Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular», acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía.*

El 10 de octubre de 2018 se ha dictado por parte de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la resolución por la que se actualiza el crédito de la convocatoria de Proyectos de Creación de Unidades de Innovación Conjunta en Andalucía, correspondientes a la Línea de subvención «Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular», acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía, que figura como anexo de la presente resolución.

Sevilla, 11 de octubre de 2018.- La Secretaria General, Lorena Garrido Serrano.

#### A N E X O

Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se actualiza el crédito de la convocatoria de Proyectos de Creación de Unidades de Innovación Conjunta en Andalucía, correspondientes a la Línea de subvención «Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular», acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía.

La Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a Proyectos de Creación de Unidades de Innovación Conjunta en Andalucía, correspondientes a la Línea de subvención «Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular», (BOJA núm. 195, de 10.10.2017) acogida a la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía (BOJA núm. 108, de 8.6.2017) determina en su artículo Octavo apartado 1 que, para la financiación de las ayudas, se destinará un presupuesto de 10.000.000 €, con cargo a los importes establecidos en las siguientes partidas presupuestarias, enmarcados en la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020, conforme a la distribución siguiente:

Línea	Proyectos	Partida Presupuestaria	Importe (€)
Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular	Creación de Unidades de Innovación Conjunta	1400178073 G/72A/74027/00 A2121002Y0 2016000292	10.000.000

00144161

La Ley 5/2017, de 5 de diciembre, que aprueba el presupuesto de la Agencia IDEA para 2018, consigna un presupuesto de 40.438.625 euros a la partida presupuestaria origen de fondos de dicha convocatoria hasta el ejercicio 2020. Dicho incremento presupuestario supone un aumento sobrevenido del crédito disponible para la financiación de proyectos empresariales de I+D+I, entre otros los incluidos en los objetivos de esta convocatoria.

Dada la existencia de dicho crédito disponible y dado el carácter, calidad y relevancia de las solicitudes presentadas, y el importante efecto sobre la consecución de los objetivos de la orden de bases y la convocatoria puede tener la ejecución de los proyectos presentados a la misma, aconsejan incrementar la cuantía inicial destinada a esta convocatoria

El incremento presupuestario destinado a la convocatoria será de 8.000.000 euros que se distribuirá proporcionalmente entre las diferentes prioridades de especialización previstas en el apartado 2 del artículo tercero de la convocatoria a las cuales hayan concurrido las personas interesadas en el plazo de presentación de solicitudes.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo octavo apartado 2 de la resolución de convocatoria, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias previstas en el apartado 1 del artículo 20 de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción de la investigación industrial, el desarrollo experimental y la innovación empresarial en Andalucía,

### RESUELVE

Primero. Modificar el apartado 1 del artículo octavo actualizando el presupuesto de la Resolución de 3 de octubre de 2017, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a Proyectos de Creación de Unidades de Innovación Conjunta en Andalucía, correspondientes a la Línea de subvención «Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular», por el incremento de la cuantía del crédito hasta un máximo de 8.000.000 euros, determinando que la partida presupuestaria destinada a la financiación de la convocatoria ascienda a 18.000.000 euros conforme a la distribución siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
1400178073 G/72A/74027/00 A2121002Y0 2016000292	18.000.000€

Segundo. Distribuir este aumento proporcionalmente entre las siguientes prioridades de especialización a las cuales han concurrido las personas interesadas en el plazo de presentación de solicitudes:

Prioridad	Línea de Acción	Ayuda máxima para cada Prioridad (en euros)	Ayuda máxima para cada proyecto (en euros)
P2. Industria Avanzada vinculada al Transporte	L21. Fabricación Avanzada en la Industria del Transporte L22. Investigación e Innovación en Nuevos Materiales L23. Desarrollo de Productos Innovadores para la Industria del Transporte L24. Transferencia de Tecnologías y Procesos de Fabricación	4.000.000	2.000.000
P5. Salud y bienestar social	L51. Desarrollo del Tejido Empresarial Biosanitario L53. Terapias Avanzadas y Medicina regenerativa	2.000.000	2.000.000

00144161

Prioridad	Línea de Acción	Ayuda máxima para cada Prioridad (en euros)	Ayuda máxima para cada proyecto (en euros)
P.6 Agroindustria y Alimentación saludable	L61. Avances en calidad, trazabilidad y seguridad alimentaria L62. Alimentación Funcional y Personalizada L63. Aprovechamiento de las Oportunidades de economía verde y economía azul L64. Innovación en procesos y productos de las industrias agroalimentarias.	4.000.000	2.000.000
P.7 Energías Renovables, Eficiencia Energética y Construcción Sostenible	L71. Desarrollo de Energías de Fuente renovable, terrestre y marina L74. Eficiencia Energética en Empresas, viviendas e instituciones L76. Nuevos diseños y materiales para la construcción y los procesos sostenibles	4.000.000	2.000.000
P.8 Fomento de las TICs y de la Economía Digital	L81. Nuevos Desarrollo TICs L82. TIC para el desarrollo empresarial L83. Desarrollo de nuevos instrumentos para el e-gobierno L84. Innovación en contenidos digitales	4.000.000	2.000.000

Tercero. La publicación del crédito destinado a la convocatoria que se hace mediante esta resolución no supone la apertura de plazo para la presentación de nuevas solicitudes de subvención, ni tampoco el inicio de nuevo cómputo de plazo para la resolución de la convocatoria.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Director General, Julio Samuel Coca Blanes.